



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autenticada del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

23 DIC 2010

Yrma Sobrino Barrientos

DIA N° 762 - 2008 - A/MMP

FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1411 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura,

22 de diciembre 2010

Visto, el Informe N° 249-2010-GDS/MPP, de fecha 20 de diciembre de 2010, de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 032-00-CMPP, de fecha 30 de abril de 2010, se aprueba el Cronograma y el Reglamento de elecciones de Autoridades de los Centros Poblados: Casagrande y Chatilto del distrito de la Arena, San Martín CP3, Cruceta, Tejedores, Valle de Los Incas, Pedregal, Malingas y la Peña del distrito de Tambogrande, Chipillico del distrito de las Lomas, Almirante Miguel Grau del distrito de Cura Mori y Villa Pedregal Grande del distrito de Catacaos;

Que, el 29 de agosto de 2010, se realizó la elección de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Chipillico, del distrito de Las Lomas habiendo resultado electo el Señor Agusberto Aguilar Cevallos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe del Visto, comunica que se han efectuado las elecciones en los diversos centros poblados de la jurisdicción provincial, por lo que procede emitirse la respectiva Resolución de Reconocimiento de los Alcaldes y Regidores Electos;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28440, estando al proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de diciembre de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a las Autoridades Municipales para el período 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, del Centro Poblado Chipillico, del distrito de Las Lomas, conforme al siguiente detalle:

ALCALDE	: AGUSBERTO AGUILAR CEVALLOS
REGIDOR	: FLAVIO LIMA GARCÍA
REGIDOR	: IBELDA RAMÍREZ CALDERON
REGIDOR	: NÉSTOR EDUARDO NAVARRO ZETA
REGIDOR	: GRACIELA ELIZABETH VIERA ARISMENDIZ
REGIDOR	: GILBERTO JUÁREZ ZETA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información, y notifíquese al Centro Poblado de Chipillico y a la Municipalidad Distrital de Las Lomas para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA